REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

TERCER PERÍODO ORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

42.ª SESIÓN ESPECIAL

PRESIDE
BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y JOSÉ PEDRO MONTERO

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 362

2) Asistencia..... 362

3) Inasistencias anteriores..... 362

– Por Secretaría se da cuenta de que no se registraron inasistencias a la anterior convocatoria.

Páginas

4) Reglamento de la Cámara de Senadores..... 362

– Proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 141 a fin de sustituir el nombre de la Comisión de Medio Ambiente por el de Comisión de Ambiente.

• Aprobado.

5) Reglamento de la Cámara de Senadores..... 368

– Proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 141 a fin de que la Comisión Especial de Derechos Humanos, Equidad y Género tome carácter de comisión permanente.

• Aprobado.

6) Levantamiento de la sesión..... 375

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 12 de diciembre de 2022

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión especial, mañana martes 13 de diciembre, una vez finalizada la sesión ordinaria citada a las 09:30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

Orden del día

Discusión única de los siguientes proyectos de resolución:

1) por el que se modifica el artículo 141 del Reglamento del Senado, a fin de sustituir el nombre de la Comisión de Medio Ambiente por el de Comisión de Ambiente.
Carp. n.º 730/2022 - rep. n.° 576/2022

2) por el que se modifica el artículo 141 del Reglamento del Senado, a fin de que la Comisión Especial de Derechos Humanos, Equidad y Género tome carácter de comisión permanente.
Carp. n.º 843/2020 - rep. n.° 577/2022

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Andrade**, **Araújo**, **Asiaín**, **Botana**, **Brenta**, **Caggiani**, **Camy**, **Carrera**, **Coutinho**, **Delpino**, **Domenech**, **Gandini**, **Kechichian**, **Lanz**, **Lazo**, **Lozano**, **Mahía**, **Manini Ríos**, **Nane**, **Nunes**, **Rodríguez**, **Sabini**, **Saravia**, **Scavuzzo**, **Silva** y **Straneo**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Bianchi**, **Da Silva**, **Niffouri**, **Penadés**, **Rubio** y **Sartori**; con aviso, los señores senadores **Bergara** y **Sánchez**; y sin aviso, los señores senadores **Batlle**, **Della Ventura** y **Sanguinetti**.

3) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 13:43).

–Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, desde cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de lo siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria de la fecha no se registraron inasistencias.

4) REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEÑORA PRESIDENTA.- El Senado ingresa al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: «Proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 141 del Reglamento del Senado, a fin de sustituir el nombre de la Comisión de Medio Ambiente por el de Comisión de Ambiente. (Carp. n.º 730/2022 - rep. n.º 576/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 730/2022 - rep. n.º 576/2022

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 05 de junio de 2022.

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión Permanente de Medio Ambiente de la Cámara de Senadores, solicitan se dé curso al siguiente Proyecto de Resolución, a fin de que se realicen las acciones reglamentarias necesarias para el cambio de nombre a "Comisión de Ambiente".

Motiva el pedido adecuarse a la nomenclatura actual de los organismos nacionales e internacionales relacionados a esa materia.

Saluda a la señora Presidenta con su mayor consideración.

AMANDA DELLA VENTURA
Presidenta

DANIEL CAGGIANI

GERMÁN COUTINHO

SANDRA LAZO

RAÚL LOZANO

GLORIA RODRÍGUEZ

JUAN SARTORI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el nombre de la Comisión Permanente de "Medio Ambiente" de la Cámara de Senadores, tal como figura en el artículo 141 del Reglamento del Senado, por el de Comisión de "Ambiente".

Sala de la Comisión, a 05 de julio de 2022.

AMANDA DELLA VENTURA
Presidenta

DANIEL CAGGIANI

GERMÁN COUTINHO

SANDRA LAZO

RAÚL LOZANO

GLORIA RODRÍGUEZ

JUAN SARTORI

Disposición citada

REGLAMENTO DEL SENADO

CAPÍTULO XIX

DE LAS COMISIONES

Artículo 140.- *Comisiones Permanentes son aquellas que cumplen funciones de asesoramiento continuado a la Cámara, cuyos cometidos generales se determinan en el artículo siguiente.*

Comisiones Especiales son las que se designan para un cometido fijo y en una oportunidad determinada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del presente Reglamento.

Comisiones de investigación son aquellas que asesoran a la Cámara tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Su designación solo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 143 y siguientes del presente Reglamento.

Las Comisiones para suministrar datos con fines legislativos también asesoran a la Cámara en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación. Su designación procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar no se presuma la existencia de irregularidades o ilicitudes. Pero si de la investigación realizada surgiere la comprobación de irregularidades o ilicitudes, también pueden asesorar a la Cámara en el ejercicio de sus poderes jurídicos de control administrativo.

B. Comisiones Permanentes

Artículo 141.- Habrá las siguientes Comisiones Permanentes, cuya denominación y cometidos se determinan a continuación.

El Cuerpo, por la mayoría prevista en el artículo 2º del presente Reglamento, podrá crear nuevas Comisiones, suprimir o fusionar las existentes y ampliar o reducir sus cometidos.

Asuntos Administrativos: Venias para nombramientos y destitución de funcionarios en los casos en que el Senado deba acordarlas, según la Constitución o las leyes; responsabilidad de los miembros de los Consejos o Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; asuntos de carácter interno del Senado, interpretación y reforma del Reglamento.

Asuntos Internacionales: Relaciones Exteriores, ratificación de Tratados, venias a los Jefes de Misión y política internacional.

Asuntos Laborales y Seguridad Social: Legislación del trabajo, relaciones obrero-patronales y previsión social.

Ciencia, Innovación y Tecnología: Asuntos relacionados con el desarrollo de la ciencia, la innovación y la tecnología, la integración de ambas disciplinas en el campo educativo y productivo, al mismo tiempo establecerá las prioridades a nivel nacional en ambas ramas del conocimiento.

Constitución y Legislación: Constitución, Legislación Civil, Penal, Comercial y Electoral. Administración de Justicia, Códigos, asuntos municipales, organización de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados; asuntos relativos a los artículos 93 y 296 de la Constitución de la República; y todas las cuestiones relacionadas con la Sección VIII de la Carta.

Defensa Nacional: Asuntos relacionados con la defensa nacional, leyes 50 Art. 141 orgánicas de las Fuerzas Armadas y venias para ascensos militares.

Educación y Cultura: Enseñanza en todos los grados, cuestiones universitarias y las relativas a la cultura en general.

Ganadería, Agricultura y Pesca: Cuestiones atinentes a la ganadería, a la agricultura, a la colonización y a la pesca.

Hacienda: Impuestos, crédito público, instituciones bancarias, contabilidad del Estado y problemas financieros.

Industria, Energía, Comercio, Turismo y Servicios: Asuntos relacionados con la industria, la energía, los combustibles, la minería, el comercio, turismo y servicios.

Medio Ambiente: Referente a la preservación, mejora y recuperación del medio ambiente.

Población, Desarrollo e Inclusión: Asuntos relacionados con el seguimiento de las siguientes variables: proceso de envejecimiento proceso de migración rural-urbana; proceso de movilidad en la integración regional, jerarquización de los registros censales; seguimiento de los procesos y derechos de los grupos específicos de población y su acceso a los derechos humanos de educación, vivienda, salud, acceso al trabajo, no discriminación y seguridad social; seguimiento del respeto de las políticas públicas en cuanto a los derechos de los individuos con relación a la formación de la pareja, el número y espaciamiento de hijos y la libre movilidad en el territorio nacional; seguimiento de las responsabilidades del Estado con relación al objetivo de un desarrollo humano y

sustentable que equilibre los efectos de la desigualdad social de los distintos grupos de población y comprometa los objetivos constitucionales de justicia social e igualdad de oportunidades para todos los hombres y mujeres.

Presupuesto: Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y en los demás casos de intervención legislativa de acuerdo con la Sección XIV de la Constitución de la República, Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Salud Pública: Cuestiones atinentes a la salud de la población en general, su preservación y atención integral por parte de las instituciones públicas y privadas.

Transporte y Obras Públicas: Política nacional del transporte y de las obras públicas.

Vivienda y Ordenamiento Territorial: Cuestiones atinentes a la construcción de nuevas viviendas y al mantenimiento y mejora de las viviendas existentes, a la regulación de los arrendamientos para casa-habitación, al ordenamiento territorial como elemento de mejora de la calidad de vida y de mejor prestación de los servicios públicos.

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: este asunto, que fue a estudio de la Comisión de Asuntos Administrativos, es una propuesta de los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, señores senadores Della Ventura, Caggiani, Coutinho, Lazo, Lozano, Rodríguez y Sartori, en el sentido de modificar el nombre de la Comisión de Medio Ambiente por Comisión de Ambiente.

En la fundamentación, los señores senadores señalan que cuando decimos «medio» nos estamos refiriendo al conjunto de circunstancias o condiciones exteriores a un ser vivo que influye en su desarrollo y en sus actividades, mientras que «ambiente» es lo que rodea algo o a alguien como elemento de su entorno.

Este cambio de nombre se acordó en la comisión respectiva y es lo que aprobamos en la Comisión de Asuntos Administrativos.

Asimismo, queremos señalar que en la página 8 del repartido, en la carpeta n.° 730, cuando se mencionan los cometidos de la que ahora pasa a denominarse Comisión de Ambiente, se habla de la «preservación, mejora y recuperación del medio ambiente». Dejamos esta constancia que nos fue señalada desde Secretaría.

Es cuanto tenemos para informar, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo único.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el nombre de la Comisión Permanente de "Medio Ambiente" de la Cámara de Senadores, tal como figura en el artículo 141 del Reglamento del Senado, por el de Comisión de "Ambiente"».

SEÑORA PRESIDENTA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Dialogados).

–Léase la referencia al artículo 141 del Reglamento –que menciona los cometidos de las comisiones permanentes–, que figura en la página 8 del repartido, tema que también fue planteado en el informe del señor senador Carrera.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Referente a la preservación, mejora y recuperación del medio ambiente».

SEÑORA PRESIDENTA.- Vamos a proceder a votar negativamente el texto a que se acaba de dar lectura.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–0 en 25. **Negativa.**

Léase la nueva propuesta.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Referente a la preservación, mejora y recuperación del ambiente».

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Queda aprobada la modificación de la redacción del artículo 141 y el cambio del nombre de la Comisión de Medio Ambiente por el de Comisión de Ambiente.

5) REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE SENADORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: «Proyecto de resolución por el que se modifica el artículo 141 del Reglamento del Senado, a fin de que la Comisión Especial de Derechos Humanos, Equidad y Género tome carácter de comisión permanente. (Carp. n.º 843/2022 - rep. n.º 577/2022)».

(Antecedentes).

Carp. n.º 843/2022 - rep. n.º 577/2022

CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Administrativos

Montevideo, 14 de Noviembre de 2022

Señora Presidenta de la
Cámara de Senadores
Esc. Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de presentar un Proyecto de Resolución en relación a la modificación del Art. 141 del Reglamento del Senado, a fin de que la Comisión Especial de Derechos Humanos, Equidad y Género tome carácter de comisión permanente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

Silvia Nane
Senadora

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CAMBIO DE REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

CAMBIO DE RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO (ESPECIAL A PERMANENTE)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el transcurso de las últimas siete décadas, a partir de la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la comunidad internacional ha avanzado en el desarrollo de nuevas normas internacionales de derechos humanos y en el ajuste de las ya existentes. Es claro que falta aún para que estos avances se vean equiparados por un cambio significativo en la realidad de las personas. Por eso es necesario que los estados parte de la Convención de Derechos Humanos trabajen activamente en la vigilancia activa del cumplimiento de la normativa internacional y en el ajuste de la normativa local existente cuando no se reflejen en ella los avances sociales y políticos en materia de derechos humanos.

Los parlamentos, en particular sus Comisiones de Derechos Humanos, juegan un papel fundamental en la promoción y protección de los derechos humanos transformando las obligaciones internacionales en actuaciones nacionales significativas.

Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, especialmente el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Comité de las Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), han ido reconociendo cada vez más el potencial de los parlamentos como apoyo sustantivo al cumplimiento de las obligaciones de los estados paragarantizar una mejor implementación de las normas de derechos humanos.

Entendemos que nuestro parlamento debe continuar los esfuerzos por generar en sus ámbitos de influencia una comprensión integral del funcionamiento de los mecanismos internacionales de derechos humanos de los que Uruguay es estado parte, contribuir a su aplicación de forma directa mejorando los mecanismos existentes, y monitorear las acciones de aquellos organismos e instituciones que rinden cuentas ante el Poder Legislativo.

Es por estos motivos, que se propone al Senado de la República que la Comisión Especial de Derechos Humanos y Equidad de Género sea definida en el Reglamento de Funcionamiento como una comisión permanente, con el objetivo de reforzar en los hechos el compromiso de este cuerpo con la defensa de los derechos humanos y la consecución de la equidad de género en todos los ámbitos.

Silvia Nane
Senadora

ARTICULADO

Artículo 1: Modifícase el artículo 141 en su inciso "Población, Desarrollo e Inclusión" para que quede redactado de la siguiente forma:

"Población, Desarrollo e Inclusión:

Asuntos relacionados con el seguimiento de las siguientes variables: proceso de envejecimiento proceso de migración rural-urbana; proceso de movilidad en la integración regional, jerarquización de los registros censales; seguimiento de los procesos y derechos de los grupos específicos de población y su acceso al derecho a la educación, vivienda, salud, acceso al trabajo, no discriminación y seguridad social; seguimiento del respeto de las políticas públicas en cuanto a los derechos de los individuos con relación a la formación de la pareja, el número y espaciamiento de hijos y la libre movilidad en el territorio nacional; seguimiento de las responsabilidades del Estado con relación al objetivo de un desarrollo humano y sustentable que equilibre los efectos de la desigualdad social de los distintos grupos de población y comprometa los objetivos constitucionales de justicia social e igualdad de oportunidades para todos los hombres y mujeres."

Artículo 2: Agréguese al artículo 141 el siguiente inciso:

"Derechos humanos y Equidad de género

Enmarcar las acciones y cometidos de la Comisión en las propuestas por el Manual para Parlamentarios de la Unión Interparlamentaria, de la cual Uruguay es estado parte.

Dar tratamiento a los asuntos relacionados con el ejercicio de derechos humanos en el territorio nacional.

Realizar el seguimiento de las Observaciones Generales formuladas por los órganos de tratados, revisar la normativa nacional en relación con las disposiciones y obligaciones contenidas en sus respectivos tratados, y asesorar al Senado de la República modificaciones normativas o nuevas normas que adecuen la interpretación de los instrumentos de derechos humanos.

Contribuir a lograr avances en la implementación de la CEDAW en las diversas formas que atañen al Parlamento Nacional."

Silvia Nane
Senadora

Comparativo

Reglamento del Senado	Proyecto de Resolución
Artículo 141 "Población, Desarrollo e Inclusión Asuntos relacionados con el seguimiento de las siguientes variables: proceso de envejecimiento proceso de migración rural-urbana; proceso de movilidad en la integración regional, jerarquización de los registros censales; seguimiento de los procesos y derechos de los grupos específicos de población y su acceso a los derechos humanos de educación, vivienda, salud, acceso al trabajo, no discriminación y seguridad social; seguimiento del respeto de las políticas públicas en cuanto a los derechos de los individuos con relación a la formación de la pareja, el número y espaciamiento de hijos y la libre movilidad en el territorio nacional; seguimiento de las responsabilidades del Estado con relación al objetivo de un desarrollo humano y sustentable que equilibre los efectos de la desigualdad social de los distintos grupos de población y comprometa los objetivos constitucionales de justicia social e igualdad de oportunidades para todos los hombres y mujeres."	**Artículo 1º**.- Modifícase el artículo 141 en su inciso "Población, Desarrollo e Inclusión" para que quede redactado de la siguiente forma: "Población, Desarrollo e Inclusión Asuntos relacionados con el seguimiento de las siguientes variables: proceso de envejecimiento proceso de migración rural-urbana; proceso de movilidad en la integración regional, jerarquización de los registros censales; seguimiento de los procesos y derechos de los grupos específicos de población y su acceso **al derecho a la** educación, vivienda, salud, acceso al trabajo, no discriminación y seguridad social; seguimiento del respeto de las políticas públicas en cuanto a los derechos de los individuos con relación a la formación de la pareja, el número y espaciamiento de hijos y la libre movilidad en el territorio nacional; seguimiento de las responsabilidades del Estado con relación al objetivo de un desarrollo humano y sustentable que equilibre los efectos de la desigualdad social de los distintos grupos de población y comprometa los objetivos constitucionales de justicia social e igualdad de oportunidades para todos los hombres y mujeres."
	Artículo 2º.- Agréguese al artículo 141 el siguiente inciso: "Derechos Humanos y Equidad de Género: Enmarcar las acciones y cometidos de la Comisión en las propuestas por el Manual para Parlamentarios de la Unión Interparlamentaria, de la cual Uruguay es estado parte. Dar tratamiento a los asuntos relacionados con el ejercicio de derechos humanos en el territorio nacional.

Reglamento del Senado	Proyecto de Resolución
	Realizar el seguimiento de las Observaciones Generales formuladas por los órganos de tratados, revisar la normativa nacional en relación con las disposiciones y obligaciones contenidas en sus respectivos tratados, y asesorar al Senado de la República modificaciones normativas o nuevas normas que adecuen la interpretación de los instrumentos de derechos humanos. Contribuir a lograr avances en la implementación de la CEDAW en las diversas formas que atañen al Parlamento Nacional."

SEÑORA PRESIDENTA.- En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Carrera.

SEÑOR CARRERA.- Señora presidenta: esta propuesta planteada por la señora senadora Nane y aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Asuntos Administrativos, es a los efectos de modificar el artículo 141 del Reglamento para que la Comisión Especial de Derechos Humanos, Equidad y Género tome el carácter de comisión permanente.

Se trata de un tema sobre el que estuvimos dialogando y refiere al avance que ha existido en materia de derechos humanos, de acuerdo con una serie de convenciones a nivel internacional que requieren el compromiso de nuestro Cuerpo de tener una comisión permanente en vez de una especial. A su vez, es necesario que esa comisión pueda cumplir con los cometidos que tienen las comisiones permanentes, que consisten en tratar asuntos y elevar proyectos de ley a este Cuerpo, cumpliendo con el objetivo de una comisión asesora.

Como ya dije, esto fue votado por unanimidad y es cuanto tengo para informar.

SEÑORA NANE.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA NANE.- Señora presidenta: quiero aportar a la fundamentación de este cambio en el Reglamento, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión de Asuntos Administrativos y sobre el que llegamos a un consenso en la Comisión Especial de Derechos Humanos, Equidad y Género. Justamente, lo primero que quiero destacar es el consenso que obtuvimos en cuanto a la importancia de que esta comisión pase a ser una comisión permanente de este Cuerpo.

Otra cuestión a destacar es que creo que con esta resolución el Parlamento reafirma su compromiso con dos convenciones internacionales muy importantes: la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, conocida como la Cedaw. Creo que estos dos puntos de compromiso y lo que se ha incluido como parte de los cometidos de esta comisión –que establece como su ámbito de actuación y como su guía práctica de funcionamiento el manual sobre derechos humanos de la Unión Interparlamentaria–, le dan método, pautas y ciertos protocolos a una comisión que tiene la importante tarea de ir regulando la normativa para que los temas vayan teniendo una mirada transversal de derechos.

También quiero informar al Cuerpo que, para poder dar carácter permanente a esta comisión, hubo que hacer algunos ajustes en las atribuciones de la Comisión de Población, Desarrollo e Inclusión, pero de ninguna manera esto significó quitarle atribuciones, sino todo lo contrario; se trató de especializar algunos de los temas para, justamente, entender algunas de las cuestiones que trata este Parlamento con una visión de derechos humanos.

Desde ya descontamos que muchas sesiones que tendrá esta comisión se harán invitando a los miembros de otras comisiones porque entendemos que lo importante de esto es, justamente, transversalizar todos los temas con una mirada de derechos humanos.

Por lo tanto, señora presidenta, saludo la decisión de este Cuerpo y, una vez más, destaco el consenso que obtuvimos para esta modificación del Reglamento.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase el artículo 1.º.

SEÑOR CARRERA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑORA PRESIDENTA.- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERA.- Formulo moción en el sentido de que se suprima la lectura del articulado y se vote en bloque.

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el articulado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

–24 en 25. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución, por lo que la Comisión Especial de Derechos Humanos, Equidad y Género pasa a ser una comisión permanente.

6) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 13:52, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores Andrade, Asiaín, Brenta, Caggiani, Camy, Carrera, Coutinho, Delpino, Domenech, Gandini, Kechichian, Lanz, Lazo, Lozano, Mahía, Manini Ríos, Nane, Nunes, Rodríguez, Sabini, Saravia, Scavuzzo, Silva y Straneo).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

José Pedro Montero
Secretario

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño - Impresión
División Diseño e Impresión del Senado